



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 038-2019-SUNAT/800000

CONFORMAN COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

Lima, 29 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron medidas de ecoeficiencia para las entidades del Sector Público a fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, ahorrar recursos materiales y energía, y minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que el artículo 3 del citado decreto supremo dispone que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, para tal efecto, el Ministerio del Ambiente ha publicado la “Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público”, herramienta orientadora para implementar las medidas de ecoeficiencia en la cual se contempla la conformación de un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la institución pública denominado Comité de Ecoeficiencia;

Que los numerales 7 y 10.4 de la “Norma para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la SUNAT – Versión 3”, aprobada mediante la Resolución de Intendencia N° 126-2018-SUNAT/8B0000, establecen la conformación del Comité de Ecoeficiencia y su designación por Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas - SNAAF;

En uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.– Designar a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT a nivel nacional, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- Daniel Martín Lock D´Brot
- Teófila Jesús Carranza Sánchez
- Mercedes Medina Ochoa
- Dante Yvan Asurza Marín

- Digno Ricardo Zárate Martínez
- Fermín Paul Ruiz Gutiérrez

Representantes de:

Intendencia Nacional de Administración, quien lo presidirá.
División de Gestión de Servicios.
División de Contrataciones.
División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario.
División de Infraestructura y Mantenimiento.
División de Seguridad y Salud en el Trabajo

Miembros Suplentes

- Victor Manuel Cerrillo Sánchez
- Elviz Martín Espinoza Valenzuela
- Víctor José Julio Tipismana Rocca
- Maribel del Rosario Peña Laureano

- Wilfredo Edmundo Coveñas Acosta
- Elizabeth Carrasco Ortega

Representantes de:

Intendencia Nacional de Administración.
División de Gestión de Servicios.
División de Contrataciones.
División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario.
División de Infraestructura y Mantenimiento.
División de Seguridad y Salud en el Trabajo



Artículo 2.– Disponer que el Comité de Ecoeficiencia cumpla las actividades establecidas en la “Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público” aprobada por el Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.– Notificar la presente disposición a los miembros del Comité de Ecoeficiencia conformado con la presente resolución, a efecto que procedan a su instalación en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde su notificación.

Artículo 4.– Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

MIGUEL ANGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA